CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 08:17:31
Recibo No. S001909915, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wQXqBNZWX5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ELEINCO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla : ELEINCO S.A.S.
Nit : 811015018-1
Domicilio: Envigado, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 58921
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 1998
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 48 NRO. 26 SUR 181 LC 103
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico : contabilidad@eleinco.com.co
Teléfono comercial 1 : 6044441991
Teléfono comercial 2 : 3148903842
Teléfono comercial 3 : 3053033926

Dirección para notificación judicial : CR 48 NO 26 SUR 181 LC 103
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : contabilidad@eleinco.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2100 del 24 de agosto de 1998 de la Notaria 7 de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 1998, con el No. 35304 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ELEINCO LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 46 del 29 de marzo de 2012 de la Junta de Socios de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2012, con el No. 81589 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de ELEINCO LIMITADA por ELEINCO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA sigla ELEINCO S.A.S.

Por Escritura Pública No. 4176 del 22 de julio de 2021 de la Notaria 16 de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2021, con el No. 153332 del Libro IX, se decretó Fusión por absorción en virtud de la cual la sociedad ELEINCO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA absorbe la totalidad de activos y pasivos que conforman el patrimonio de la sociedad Z COMUNICACIONES S.A..

Por Escritura Pública No. 6154 del 08 de septiembre de 2022 de la Notaria 16 de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2022, con el No. 164052 del Libro IX, se decretó Aclaratoria a la Escritura Pública No. 4176 de 22 de julio de 2021 de la Notaría 16 de Medellín, inscrita el 27 de julio de 2021 bajo el No. 153332 del libro IX, en cuanto a la inclusión de nuevos bienes que quedaron por fuera de la fusión.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Determinación del objeto social. La sociedad se constituye con el fin de dedicarse a las siguientes actividades:

A) mantenimiento de equipos industriales y electrónicos, en general, también la prestación de servicios en el área de radio y comunicaciones, principalmente la prestación de servicios por medio de equipos busca persona, consistente en transmisores y receptores para la comunicación de mensajes, funcionando como un sistema integrado para comunidad en general.

B) el servicio de busca personas que trabaja la compañía podrá ser prestado en todo el territorio nacional o en las ciudades que la compañía estime conveniente para la prestación del servicio de radio comunicaciones. También podrá la compañía trabajar todo lo relacionado con radio comunicaciones en general, compra y venta al por mayor y al detal de mercancías especialmente de aparatos, artículos, equipos, computadores, instrumentos o materiales eléctricos o electrónicos, sus accesorios o repuestos, para uso doméstico, industrial, técnico comercial y de cualesquiera otros muebles o enseres para hogares y oficinas, en la consecuente adquisición y enajenación, compra y venta, fabricación o ensamble, importación y tráfico en general de tales bienes, en la distribución al por mayor y al detal, en servir de agente(s) o representante(s) de

casas nacionales y extranjeras, fabricantes o distribuidores de los productos que negocia la sociedad y afines.

C) importar, exportar y comercializar equipos tecnológicos de vigilancia y seguridad privada como cámaras de diferentes tipos, monitores, quads integrados de televisión, teclados, video grabadoras, lentes controladores, transmisores, receptores para circuitos cerrados de televisión; censores, botones de pánico, sirenas, tarjetas de proximidad y todos los elementos que tengan que ver con esta actividad.

D) importar, exportar y comercializar toda clase de equipos y sistemas de radio comunicaciones, telecomunicaciones y tecnología relacionada con la transmisión de datos.

E) desarrollar, construir y comercializar toda clase de software y hardware, además de aplicaciones inherentes a estas tecnologías.

F) prestar servicios de información a través de sistemas y equipos de telecomunicaciones, a personas naturales y jurídicas afiliadas a este servicio, así como servicios de correspondencia pública.

G) prestar servicios de valor agregado en materia de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido y definido por las normas legales que las regulan.

H) la compra y venta de equipos electrónicos, eléctricos y de telecomunicaciones nacionales y extranjeros.

I) la fabricación de equipos electrónicos, eléctricos y de telecomunicaciones o su ensamble, con partes nacionales o importadas.

J) desarrollo, construcción, montaje y puesta a punto de sistemas de telecomunicaciones.

K) recibir y dar en consignación esta clase de equipos.

L) prestar servicios de asesoría en materia de telecomunicaciones y en la importación, mantenimiento y operación de equipos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones.

M) efectuar mantenimiento y reparación de esta clase de equipos.

N) podrá también la compañía adquirir y tener acciones u otros títulos de participación en sociedades o asociaciones cuyo objeto sea similar o auxiliar a los ya expresados, fusionar la sociedad con otras de objeto similar o auxiliar, intervenir temporalmente en inversiones de cualquier clase, los medios disponibles sobrantes de la sociedad, que está por cualquier causa transitoriamente no requiera para sus fines principales, y en

general ejecutar todo acto y celebrar todo contrato civil o de comercio, de carácter licito y que en alguna forma se relacionen con los objetos sociales expresados y que están permitidos por los estatutos.

O) y cualquier otra actividad legal.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 480.992.000,00
No. Acciones	480.992,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 480.992.000,00
No. Acciones	480.992,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente: La administración inmediata de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales, estará a cargo del gerente. Todos los empleados de la compañía, excepto el revisor fiscal y los dependientes de éste, si los hubiere, estarán subordinados al gerente en el desempeño de sus cargos.

Suplencia. El gerente en sus faltas temporales o absolutas será reemplazado por uno o varios representantes legales suplentes. Los mismos reemplazarán al gerente cuando este faltare absolutamente, o se encontrare ausente o estuviere impedido para actuar en asunto determinado, sin perjuicio que la asamblea general de accionistas, pueda en casos de ausencia temporal o falta absoluta del gerente, designar un gerente interino. Estos representantes legales suplentes tendrán las mismas facultades y limitaciones del gerente y representante legal principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la

compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas estatutarias y legales y con sujeción a las instrucciones de la asamblea general de accionistas. Además de las funciones generales antes indicadas, le corresponde al gerente: A) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas. B) Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover, en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacer la asamblea general de accionistas. C) Citar a la asamblea general de accionistas cuando lo considere necesario o conveniente y mantener a esta adecuadamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle todos los informes que le soliciten en relación con la sociedad y con sus actividades. D) Someter a consideración de la asamblea general de accionistas en su reunión ordinaria, los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la Ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo, proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la ley. E) Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos; vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la compañía e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa. F) Ofrecer, vender y contratar, en acto, los bienes y servicios de la empresa. G) El representante legal de la sociedad goza de facultades absolutas para contratar con proveedores, sin tener ninguna limitación para ello. H) El representante legal de la sociedad podrá contratar con entidades estatales, y suscribir contrato derivados de licitaciones, hasta por un total de mil millones de pesos moneda corriente; en los casos que el contrato sea superior a dicho monto, deberá contar con autorización por parte de la asamblea general. I) El representante legal de la sociedad podrá realizar contratos de mutuo, y/o adquirir préstamos con entidades financieras, hasta por un total de cuatrocientos millones de pesos moneda corriente; en los casos que el préstamo a adquirir sea superior a dicho monto deberá contar con autorización por parte de la asamblea general. J) Las demás que le confieran los estatutos o la ley.

Poderes. Como representante legal de la compañía judicial y extrajudicialmente, el gerente tiene facultad para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la asamblea de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma.

El gerente esta investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover y coadyuvar acciones judiciales en que la compañía

tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones y recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades revocar mandatos y sustituciones.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Prohibición. El gerente no podrá otorgar, aceptar ni en general suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la compañía, cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria en favor de ella, salvo autorización previa y expresa de la asamblea general de accionistas. Igualmente, le queda prohibido al gerente y al director general constituir a la compañía en garante de obligaciones de terceros.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 76 del 15 de noviembre de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2024 con el No. 176598 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MAURICIO ISAZA RAMIREZ	C.C. No. 1.037.603.527
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARTHA CECILIA RAMIREZ RAMIREZ	C.C. No. 24.950.658
SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PAULA ANDREA ISAZA RAMIREZ	C.C. No. 43.259.985
TERCER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ESTEBAN ISAZA RAMIREZ	C.C. No. 71.368.577

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 47 del 03 de julio de 2012 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 2012 con el No. 82329 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA	RH & ASOCIADOS - CONTADORES	NIT No. 900.503.302-3	

AUDITORA PUBLICOS S.A.S.

Por documento privado del 05 de junio de 2019 de la Firma Revisoria Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2019 con el No. 136409 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL - DELEGADO	EDUAR ALONSO GARCIA DAVID	C.C. No. 71.948.917	181934-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE - DELEGADO	MARIA VICTORIA RENDON OTALVARO	C.C. No. 42.884.976	104565-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 414 del 02 de marzo de 1999 de la Notaria 7 Medellín	425 del 11 de marzo de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 526 del 20 de marzo de 2002 de la Notaria 7 Medellín	10484 del 27 de marzo de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 526 del 20 de marzo de 2002 de la Notaria 7 Medellín	10483 del 27 de marzo de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 2700 del 30 de octubre de 2003 de la Notaria 7 Medellín	40041 del 14 de noviembre de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 1700 del 21 de julio de 2006 de la Notaria 7 Medellín	49863 del 27 de julio de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 1698 del 21 de julio de 2006 de la Notaria 7 Medellín	50072 del 14 de agosto de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 1939 del 18 de agosto de 2006 de la Notaria 7 Medellín	50224 del 30 de agosto de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 392 del 12 de febrero de 2008 de la Notaria 17 Envigado	56654 del 14 de febrero de 2008 del libro IX
*) Acta No. 46 del 29 de marzo de 2012 de la Junta De Socios	81589 del 24 de mayo de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 4176 del 22 de julio de 2021 de la Notaria 16 Medellín	153332 del 27 de julio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 70 del 10 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	156619 del 21 de diciembre de 2021 del libro IX
*) E.P. No. 6154 del 08 de septiembre de 2022 de la Notaria 16 Medellín	164052 del 20 de septiembre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 76 del 15 de noviembre de 2023 de la Asamblea De Accionistas	176597 del 02 de febrero de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que

para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4741
Actividad secundaria Código CIIU: C3313
Otras actividades Código CIIU: C2630 J6120

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ELEINCO
Matrícula No.: 58922
Fecha de Matrícula: 28 de agosto de 1998
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 48 NO 26 SUR 181 LC 103
Municipio: Envigado, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

Fecha expedición: 07/01/2026 - 08:17:32
Recibo No. S001909915, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wQXqBNZWX5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $12.887.002.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : C3313.

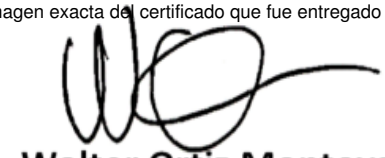
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****